



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.692.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 191876/2 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05180-1; y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido la rotura del tractor topador sobre orugas utilizado para la compactación y cobertura de los residuos sólidos urbanos y residuos sólidos especiales que son vertidos en la Celda de Disposición Final del Relleno Sanitario.

Que no se sabe a ciencia cierta cuanto tiempo demandará su reparación.

Que debido a ello existe la necesidad de alquilar un equipo de características similares hasta tanto se repare el mismo.

Que técnicamente es el equipo apto para este tipo de disposición.

Que de no contar con un equipo de características similares se acorta significativamente la vida útil de la Celda de Disposición lo que llevaría al colapso de la misma.

Que el costo de alquiler de estos equipos demandará el llamado a Licitación Pública.

Que lo señalado configura una real situación de urgencia fundamentada en la necesidad de garantizar la prestación del servicio y conservación del Relleno Sanitario en óptimas condiciones.

Que este mecanismo excepcional, basado en las razones ya expuestas se encuentra expresamente previsto en el artículo 11°, segundo apartado de la Ley Provincial N° 2756 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que no obstante lo señalado y conforme el criterio sustentado se considera conveniente convocar a concurso de precios exigiendo la presentación de propuestas en sobre cerrado a fin de evaluar la que resulte más conveniente a los intereses del municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Declárase la situación de urgencia prevista por el artículo 11°, segundo apartado de la Ley Provincial N° 2756 - Ley Orgánica de Municipalidades - con el objeto de alquilar por el sistema de Contratación Directa un tractor topador sobre orugas y/o pala sobre orugas, para preservar el correcto funcionamiento y conservación de la Celda destinada a la compactación y cobertura de los residuos sólidos urbanos y residuos sólidos especiales que son vertidos en el Relleno Sanitario Municipal.-


Sr. CARLOS BORGNA

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a alquilar por el sistema de Contratación Directa, un tractor topador sobre orugas y/o pala sobre orugas, el tiempo que sea necesario con un máximo de hasta 400 horas hasta tanto sea reparado el tractor topador sobre orugas perteneciente al Municipio.-

Art. 3º) La instrumentación del alquiler se llevará a cabo mediante la convocatoria a Concurso de Precios exigiendo la presentación de propuestas en sobre cerrado.-

Art. 4º) Serán de aplicación las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones.-

Art. 5º) El gasto que demande se imputará en B.:5.1.7.3.20.35/3 - Retribución de Servicios Privados.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve días
del mes de agosto de dos mil
cuatro.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOLTERO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela